



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE PLENO  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA  
ALTA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2021**

**ALCALDE-PRESIDENTE JESUS BERGANZA GONZALEZ (EAJ-PNV)**  
**TENIENTE DE ALCALDE BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)**  
**SRES. CONCEJALES JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)**  
**ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)**  
**JOSE MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)**  
**IÑIGO MARTINEZ DE TRESPUENTES (EH-BILDU)**  
**ANTONIO FERNANDEZ DE PALOMARES (PP)**

**SECRETARIA ACCIDENTAL.- MAYCAR IBISATE OSABA**

En Pobes, Territorio Histórico de Álava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las diez y treinta horas del día seis de abril de dos mil veintiuno, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, para celebrar Sesión Ordinaria.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

**ORDEN DEL DIA :-**

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA
3. SITUACION DE FONDOS
4. SOLICITUD SUBVENCION LEADER PARA OBRAS DE CENTRO SOCIOCULTURAL EN POBES
5. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CENTRO SOCIO CULTURAL EN POBES
6. CONVENIO DE ADHESION A CENTRAL DE CONTRATACION FORAL
7. APROBACION PADRON DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
8. ESTADO DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATACION DE PERSONAL MUNICIPAL
9. PROPUESTA PARA GESTION DE LA PISCINA MUNICIPAL EN CAMPAÑA 2021
10. ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU DE ERRIBERAGOITIA A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO PARA 2021
11. COMUNICACIONES:
  - JUNTA ADMINISTRATIVA DE LECIÑANA DE LA OCA: SOLICITUD DE INCLUSION EN LOS PRESUPUESTOS DE UNA PARTIDA PARA CONCEJOS AFECTADOS POR LAV BURGOS-VITORIA/GASTEIZ



- **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU PARA CAMBIO DE GESTION DEL SUMINISTRO ELECTRICO**
- **EMPLAZAMIENTO DEL GRUPO EH BILDU PARA ELABORACION DE ALEGACIONES A LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL PARQUE EOLICO ARKAMO.**

El Sr. Alcalde deja constancia de que por un error en la redacción de la convocatoria, no se incluyó el punto de RUEGOS Y PREGUNTAS, y por tratarse de la presente de una sesión ordinaria debe estar incluido. Por tanto al finalizar los temas previstos se dará paso al turno de RUEGOS Y PREGUNTAS. La corporación queda enterada.

### **1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR**

Según acuerdo adoptado al respecto, se ha enviado copia literal del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior celebrada el día 21 de enero de 2021, por lo que sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a la misma, se procede a la aprobación de la misma, pasando al siguiente punto.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDÓ: proceder a su aprobación.

### **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada.

La corporación municipal queda enterada

### **3.- SITUACION DE FONDOS**

Se ha enviado a todos los corporativos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria de pleno, siendo la situación de fondos a fecha 29 de marzo de 997.374,86 euros.

La corporación municipal queda enterada.

### **4.- SOLICITUD SUBVENCION LEADER PARA OBRAS DE CENTRO SOCIOCULTURAL EN POBES**

El Sr. Alcalde da cuenta del estado del expediente correspondiente a la subvención solicitada, con cargo al programa LEADER del Gobierno Vasco, para las obras de construcción del edificio para equipamientos de Pobes. El pasado ejercicio 2020 nos fue concedida subvención para una parte de las obras. Debido al plazo establecido en la convocatoria para el presente ejercicio, la solicitud para el resto del presupuesto se realizó por resolución de alcaldía nº 28 de 18 de febrero, cuya copia ha



sido remitida a todos los corporativos y que copiada literalmente en su parte dispositiva dice:

“” “”

*RESULTANDO, que en el Boletín Oficial del País Vasco nº 261 de 30 de diciembre de 2020, se ha publicado la ORDEN de 22 de diciembre, de la Consejera de Desarrollo Económico, sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan, para el ejercicio 2021, las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.*

*RESULTANDO que en dicha ORDEN se aprueba, para el año 2021, las bases de la convocatoria de las ayudas destinadas a cumplir con los objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, enfoque LEADER, aprobada mediante Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas según lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, aprobado por Decisión de la Comisión C (2015) 3479 final, de 26 de mayo de 2015.*

*RESULTANDO, que, al amparo de la resolución de 21 de abril de 2020, de la directora de desarrollo Rural y Litoral, y Políticas Europeas, (Programa Leader 2019), se concedió a este Ayuntamiento subvención para la realización de la Fase I de la obra "Edificio Equipamientos Socio-Culturales (centro socio-cultural, comercio proximidad, sala polivalente, museo...), con un importe de 184.000,00€.*

*RESULTANDO que, se va a proceder al desarrollo total de la obra, se considera oportuno solicitar la inclusión de la FASE II en el programa LEADER.*

*La referida autoridad adopto, la siguiente RESOLUCION:*

**PRIMERO.-** *Darse por enterada de la publicación en el BOPV nº 261 de 30 de diciembre de 2020, de la ORDEN de 22 de diciembre de 2020, por la que se aprueba, para el año 2021, las bases de la convocatoria de las ayudas destinadas a cumplir con los objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, enfoque LEADER, aprobada mediante Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas según lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, aprobado por Decisión de la Comisión C (2015) 3479 final, de 26 de mayo de 2015.*

**SEGUNDO. -** *solicitar la inclusión en el programa LEADER EJERCICIO 2021 LA FASE II, con un importe de 334.502,10 euros de las obras de construcción de un "EDIFICIO EQUIPAMIENTOS SOCIO-CULTURAL (centro socio-cultural, comercio proximidad, sala polivalente...)" con un presupuesto total de 779.178,96 euros.*

“” “”

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDÓ: proceder a la ratificación de la resolución nº 28 de 18 de febrero, correspondiente a solicitud de subvención con cargo al programa LEADER, para las obras de construcción de un “Edificio para equipamientos, centro socio-cultural, comercio de proximidad y sala polivalente.”

## **5.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CENTRO SOCIO CULTURAL EN POBES**

Por la presidencia se da cuenta al pleno del procedimiento seguido en el expediente de licitación para las obras de construcción de Edificio para equipamientos y centro sociocultural, mediante procedimiento abierto simplificado, realizado por medios electrónicos a través de la plataforma de contratación pública de Euskadi con la presencia de técnicos de la Diputación, por estar subvencionadas las obras por el Plan Foral.

VISTA La propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 28 de enero de 2021, de la que se desprende que se presentaron en plazo 2 proposiciones (Proviser Ibérica S.L.U y Urbico Construcción Civil S.L), siendo ambas admitidas y que tras la puntuación de las ofertas en función de los criterios de adjudicación, el resultado fue:

<u>Licitador</u>	<u>Puntuación</u>
Proviser Ibérica S.L.U	96,00
Urbico Construcción Civil S.L	67,00

Todo ello, sin que ninguna incurriera en baja temeraria.

VISTO que se concedió al licitador que había presentado la proposición que obtuvo la mejor puntuación, un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación oportuna, previamente a la adjudicación.

Con fechas 05 y 18 de marzo de 2021, ha presentado la documentación requerida, y entre ella aval en concepto de fianza definitiva, por importe de 26.276,27 € y acreditación de disponer de 3 personas que se ha comprometido a adscribir a la ejecución de las obras, y que tienen contrato indefinido.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP, VOTOS EN CONTRA: 2 del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDÓ:

**Primero.-** Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 28 de enero de 2021 y adjudicar el contrato para la ejecución de obras de Centro Sociocultural, Comercio de proximidad y Sala Polivalente en Pobes a la mercantil Proviser Ibérica S.L.U por un importe de 525.525,49 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 110.360,35 €), lo que da un total de 635.885,84 €, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, por un plazo de 13 meses a contar desde la firma del acta de replanteo de la obra, con un plazo de garantía de un total de 4 años (al comprometerse a ampliar en tres años adicionales el plazo mínimo de garantía de un año), y con el compromiso de adscribir a la ejecución de las obras a 3 trabajadores con contratos indefinidos. Así mismo, presenta certificado de sistema de gestión ambiental tipo ISO 14.001 propio.

Los compromisos citados, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación con el 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la obra objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria, el Convenio colectivo para el sector de la construcción y Obras Públicas de Álava número 01000435011981.

**Segundo.**- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato, y a presentar antes de la formalización del contrato si no lo ha hecho antes, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado R) del Cuadro de características del pliego, además del seguro de responsabilidad civil, la póliza de todo riesgo de construcción que cubra los daños que puedan sufrir las obras durante el período de construcción y hasta el límite del importe de la adjudicación derivados de los riesgos convencionales, y de los de la naturaleza, en los términos requeridos. Se adjuntará al contrato copia de las pólizas de seguro, y justificación de abono del último recibo, y el adjudicatario deberá acreditar estar al corriente en el pago de las primas, y comprometerse a mantenerlas hasta que venza el plazo de garantía, pudiendo ser requerido para su acreditación en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que si en el plazo concedido no se presenta la documentación o no se formaliza el contrato, por culpa del contratista, se procederá conforme al artículo 153.3 LCSP, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

Y citarle para la firma del acta de comprobación del replanteo en el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de firma del contrato.

**Tercero.**- Notificar la presente a los licitadores, acompañando una copia de acta de la Mesa de contratación, de 28 de enero de 2021, en la que se justifica la puntuación tenida cuenta para elevar la propuesta de adjudicación, en el que consta la puntuación concedida a cada licitador y la causa por la que se concede la misma. Y publicarla en el perfil del contratante.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

**Cuarto.**- Notificar esta resolución a la Diputación Foral de Álava, en cumplimiento del artículo 16 de la Norma Foral 9/2017 de 12 de abril, por la que se aprueba el Plan Foral de Obras y Servicios, acompañando el texto íntegro del mismo, su fecha, la concreción del órgano responsable de la adjudicación y las condiciones particulares, (impreso 7) y una certificación de la Secretaria de la Mesa de Contratación, en la que se de cuenta de la valoración de las ofertas y la propuesta de resolución, y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto a los criterios de adjudicación (precio e inclusión de cláusulas sociales y medioambientales).

Dar cuenta asimismo a la Diputación Foral, de la identidad del personal técnico redactor del proyecto, de la dirección de las obras y de la fecha prevista para el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

Comunicarle que esta administración se somete a las comprobaciones que se consideren necesarias, tanto respecto al expediente de contratación como durante la ejecución de las obras, así como a comunicarle cuantas subvenciones de otras administraciones se reciban para la misma obra. Asimismo, se compromete a mantener durante un mínimo de 15 años la infraestructura o equipamiento subvencionado, y a cumplir los plazos previstos en la concesión de la ayuda.

## **6.- CONVENIO DE ADHESION A CENTRAL DE CONTRATACION FORAL.**

La presidencia da cuenta de la adhesión de este Ayuntamiento en 2016 a la Central de Contratación Foral de Alava, con el fin de poder contratar de manera conjunta bienes y servicios de forma más ventajosa.

Con la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece el nuevo marco legal de contratación pública y en particular lo referido a la regulación de la contratación centralizada. Por este motivo, la Diputación Foral solicita la actualización del convenio firmado en su día incluyendo las modificaciones establecidas en el Decreto Foral 8/2021 redactado al efecto.

Interviene el Sr. Concejales Jose M<sup>a</sup> Martioda para dejar constancia de que indirectamente ya se ha tratado en otro pleno el tema de la contratación del suministro de energía eléctrica, debido a la oferta presentada por Goiener para una parte de los contratos de alumbrado público y luz de edificios municipales. La oferta sólo hacía referencia a las facturas menos onerosas y el ahorro que suponía era muy considerable. Si se hubieran ofertado también los contratos eléctricos que suponen mayor gasto para el Ayuntamiento, estaríamos hablando de un ahorro muy grande en energía eléctrica. No obstante la propuesta de modificación de la contratación a favor de Goiener no prosperó. Es por esto que no entiende cómo desde la alcaldía se propone nuevamente la adhesión a la central de contratación foral para intentar reducir costes en las contrataciones, cuando en otro momento este criterio no se ha tenido en cuenta.

Detalla que su grupo votará en contra en el presente acuerdo ya que anteriormente existió la posibilidad de realizar la contratación del suministro eléctrico por medios que suponían ahorro para el Ayuntamiento y en aquel momento no se tuvo en consideración.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP, VOTOS EN CONTRA: 2 del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDÓ:

- 1) Adherirnos a la Central de Contratación de suministros y de servicios ofertada por la Diputación Foral de Álava (CECOFAL).

- 2) Aprobar el reglamento de funcionamiento interno de la Central de Contratación Foral de Álava.
- 3) Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la firma del convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada – central de contratación foral de Álava.
- 4) Remitir el presente acuerdo junto con la documentación complementaria a la Secretaría de la Central de Contratación de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y efectos oportunos.

## **7.- APROBACION PADRON DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Confeccionado el expediente relativo al Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio económico 2.021, se propone su aprobación, así como su exposición al público a efectos de reclamaciones y posterior cobro del impuesto en periodo voluntario.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDÓ:

- 1.) Aprobar inicialmente el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta confeccionado para el ejercicio económico 2.021.
- 2.) Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días hábiles.
- 3.) Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
- 4.) Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto en el plazo de un mes.
- 5.) Transcurrido el periodo de exposición al público, y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, proceder al cobro de los efectos contributivos que nos ocupan en periodo voluntario.

## **8.- ESTADO DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATACION DE PERSONAL MUNICIPAL**

El Alcalde da cuenta a la corporación del estado del expediente gestionado para la contratación de una persona para el puesto de administrativo, que se ha incorporado con fecha de hoy. Así mismo, se han remitido a los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas a fin de proceder a dicha contratación.

Tal y como se acordó en el pleno de octubre, el Ayuntamiento solicitó asesoramiento técnico para realizar el proceso selectivo, una vez recibidos los curriculum. La consultora encargada, tras realizar las entrevistas personales correspondientes, redactó un informe valorando diferentes competencias de los candidatos, además de formación académica y conocimientos, procediendo a la contratación de la persona disponible que obtuvo mayor puntuación en dicho informe.

Toma la palabra el Sr. Concejales Jose M<sup>a</sup> Martioda para agradecer la presente iniciativa por la que se potencia la creación de un puesto de trabajo con buenas condiciones laborales.

Independientemente de lo anterior, expone su descontento ya que su grupo no ha tenido conocimiento de la gestión que se ha llevado. En otras contrataciones de menos importancia (socorristas piscinas) se dio más información y se tuvo en cuenta al resto de la corporación. En este momento se entrega documentación para conocimiento del pleno, pero por su parte desconocen algunos aspectos como la consultora encargada del proceso selectivo, la clasificación tenida en cuenta o los expedientes de los candidatos. En definitiva, considera que no se ha tramitado con el máximo de igualdad y transparencia.

## **9.- PROPUESTA PARA GESTION DE LA PISCINA MUNICIPAL EN CAMPAÑA 2021**

Por la presidencia se expone que debido a la cercanía de la campaña estival, conviene revisar el expediente de la piscina municipal y en vista de que la situación sanitaria continúa de forma similar al ejercicio pasado, se propone repetir este año el modelo de gestión, esto es, contratación de los socorristas por parte del Ayuntamiento y arrendamiento únicamente de la gestión del bar. Se mantendría el sistema de control de aforos y venta de entradas por el Ayuntamiento, siempre teniendo en cuenta las variaciones que puedan darse en la situación sanitaria en el momento de la apertura de las piscinas.

Visto el pliego de condiciones regido en la adjudicación del referido contrato, se recoge que *“el mismo podrá ser prorrogable si ambas partes manifiestan su conformidad, pudiendo modificarse ciertos puntos del mismo si las condiciones sanitarias lo permitieran”*, por lo que se propone continuar con dicho arrendamiento únicamente para la presente temporada, con las condiciones acordadas en el contrato de adjudicación, siempre que en el momento de la apertura de la piscina lo permita la situación sanitaria. No obstante se cree conveniente añadir una cláusula en la que el adjudicatario se comprometa a la contratación de personal de limpieza.

Por otro lado, se ve la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento por parte del Ayuntamiento con anterioridad a la apertura en la cocina del bar, consistentes en pintura general y sustitución de la zona de fregado, trabajos que se realizarán por la modalidad de contrato menor.

El Sr. Concejales Jose M<sup>a</sup> Martioda expone que a pesar de no ser usuario habitual de las instalaciones mencionadas, tiene constancia de que el pasado ejercicio se





produjeron denuncias en relación con la gestión del bar. Considera que si se prorroga el contrato al adjudicatario, es probable que se repitan las situaciones pasadas.

Contesta el Sr. Concejal Javier Gallego que el pasado ejercicio existieron denuncias a usuarios de la piscina, pero siempre se produjeron en el exterior de las instalaciones y fuera del horario de apertura tanto de la piscina como del bar. No obstante y a fin de evitar situaciones de riesgo, es por lo que se propone ampliar la adjudicación sólo por un año y añadiendo la obligatoriedad de contratación de personal de limpieza.

Reitera el Concejal Jose M<sup>a</sup> Martioda que el Ayuntamiento debería garantizar una participación más comprometida, para evitar posibles incumplimientos de la normativa sanitaria o nuevas sanciones.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP, VOTOS EN CONTRA: 2 del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDÓ:

- 1) Prorrogar el contrato de arrendamiento para la explotación del bar de las piscinas municipales de Ribera Alta, por la presente campaña 2021, a D. Egoitz Fernandez Larrauri, en base al proceso de adjudicación realizado el pasado ejercicio.
- 2) Comunicar a D. EGOITZ FERNANDEZ LARRAURI, que se entiende por campaña de verano, del 15 de junio al 15 de septiembre.
- 3) Requerir a D. EGOITZ FERNANDEZ LARRAURI, para que con anterioridad a la apertura de las piscinas, constituya en las arcas municipales, la cantidad CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (5.000,00 €), en concepto de garantía definitiva.

Así mismo, deberá realizar el ingreso correspondiente a la renta por el importe adjudicado, añadiendo la cantidad resultante de aplicar el 21 % de IVA.

- 4) Requerir a D. EGOITZ FERNANDEZ LARRAURI para la contratación de personal de limpieza, presentando en estas dependencias municipales documentación acreditativa al efecto, con anterioridad al comienzo de la temporada estival.
- 5) Requerir a D. EGOITZ FERNANDEZ LARRAURI para la firma del presente documento de acuerdo como garantía del cumplimiento de los puntos incluidos en el mismo.

## **10.- ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU DE ERRIBERAGOITIA A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO PARA 2021**

El grupo municipal EH BILDU presenta enmienda a los presupuestos municipales para 2021, en los siguientes términos:



“”” “””

**ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU DE ERRIBERA GOITIA A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA PARA EL AÑO 2021**

*Con fecha 10/01/2018 se publicó en el BOE el Estudio Informativo del Proyecto de Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria/Gasteiz.*

*En todas las diferentes opciones planteadas para llevar a cabo LAV en el subtramo Pancorbo-Vitoria/Gasteiz, el impacto para el municipio y por ende a los concejos afectados de Ribera Alta/Erribera goitia es tremendo: paisaje, medio ambiente, acuíferos, viales, agrícolas, acústicos, etc.*

*Se plantea una nueva infraestructura de vía ferroviaria para unas características de 350km/h y único uso de pasajeros (sin mercancías), arruinando suelo catalogado como Alto Valor Estratégico, como así lo recoge en las alegaciones presentadas por la propia DFA, "Parte del trazado discurre por suelo perteneciente a la categoría Agroganadera y Campiña, subcategoría Alto Valor Estratégico, así definido por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado definitivamente por el decreto 177/2014, de 16 de septiembre (B.O.P.V. de 17 de octubre de 2014). La subcategoría de Alto Valor Estratégico se considera estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y preservación frente a otros usos se consideran prioritarios".*

*Para poder mejorar el proyecto de la LAV a su paso por el municipio de tal manera que afecte lo menos posible a nuestros concejos en general y ciudadanos, medio ambiente, biodiversidad, por citar unas de las muchas materias afectadas, en particular, se necesitan informes técnicos y jurídicos de un coste económico cuantioso.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal EH BILDU ERRIBERA GOITIA:*

**LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE UNA PARTIDA ANUAL DE 3.000 € DESTINADA A LOS CONCEJOS AFECTADOS POR LA LAV BURGOS-VITORIA/GASTEIZ PARA LA REDACCIÓN DE LOS INFORMES TECNICOS Y JURIDICOS NECESARIOS.**

“”” “””

La presidencia refiere que el presupuesto municipal fue aprobado inicialmente en diciembre de 2020 y al no existir reclamaciones durante el plazo establecido, se aprobó de forma definitiva en febrero de 2021, por lo que propone estudiar la presente enmienda para su inclusión en el presupuesto del próximo ejercicio.

El Sr. Concejales Jose M<sup>a</sup> Martioda señala que su grupo es consciente de la situación del presupuesto en lo que a su aprobación se refiere, no obstante considera que la cantidad que se está demandando no es tan elevada como para no poderse encajar. Además cree que sería meritorio y de justicia tener en cuenta el perjuicio que van a sufrir las localidades afectadas.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 2 votos a favor y 5 en contra; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo EH-BILDU; VOTOS EN CONTRA: 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno: NO PROSPERA LA ENMIENDA.

## 11.- COMUNICACIONES:

- **JUNTA ADMINISTRATIVA DE LECIÑANA DE LA OCA: SOLICITUD DE INCLUSION EN LOS PRESUPUESTOS DE UNA PARTIDA PARA CONCEJOS AFECTADOS POR LAV BURGOS-VITORIA/GASTEIZ.**

El presidente de la Junta Administrativa de Leciñana de la Oca solicita la inclusión en los presupuestos de una partida anual de 3.000 euros destinada a los concejos afectados por LAV Burgos-Vitoria/Gasteiz.

Tal y como se ha comentado en el punto anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto municipal fue aprobado inicialmente en diciembre de 2020 y al no existir reclamaciones durante el plazo establecido, se aprobó de forma definitiva en febrero de 2021, la Presidencia propone proceder al estudio de la solicitud para su inclusión en el presupuesto del próximo ejercicio.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 2 del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDO:

- 1) Comunicar a la Junta Administrativa de Leciñana de la Oca que su solicitud se tendrá en cuenta en la elaboración del presupuesto del próximo ejercicio.
- 2) Remitir el presente acuerdo al presidente de la Junta Administrativa de Leciñana de la Oca, a los efectos oportunos.

- **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU PARA CAMBIO DE GESTION DEL SUMINISTRO ELECTRICO**

Se recibe propuesta del Grupo EH BILDU para el cambio de operador del suministro eléctrico, vistas las ofertas de GOIENER y de EMASP, por lo que supondría de reducción del gasto para el Ayuntamiento.

Desde la presidencia se informa que se está recabando información al respecto, por lo que propone dejar el tema sobre la mesa hasta no tener completamente claro cuál es la opción más conveniente para el Ayuntamiento.

El Sr. Concejales Jose M<sup>a</sup> Martioda desea dejar constancia que le parece una contradicción que la alcaldía proponga la adhesión a la Central de Contratación Foral de Alava, alegando que va a permitir contratar servicios a precios más competitivos y por otro lado, descartar ofertas en firme que ya existen y que proponen un ahorro muy importante para el Ayuntamiento.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 2 del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDO: Dejar el tema sobre la mesa para su estudio.

- **EMPLAZAMIENTO DEL GRUPO EH BILDU PARA ELABORACION DE ALEGACIONES A LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL PARQUE EOLICO ARKAMO.**

El grupo EH BILDU presenta escrito relativo al proyecto del “Parque eólico Arkamo”, en el que emplaza al equipo de gobierno del Ayuntamiento a presentar alegaciones conjuntas encaminadas a solicitar la paralización administrativa del proyecto, debido al impacto ambiental negativo

En este momento se encuentra en fase de información pública la solicitud de Aixear, S.A. para “Autorización Administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto eólico”.

Desde la alcaldía se considera que habría que tener en cuenta la opinión de las Juntas Administrativas más directamente afectadas, así como contar con informes técnicos que avalen la solicitud negativa de la declaración de impacto ambiental. Así mismo, desea señalar que el Ayuntamiento siempre va a estar a favor de la implantación de energías renovables.

Interviene el Sr. Concejales Jose M<sup>a</sup> Martioda para dejar constancia de que no habría que defender las energías renovables a cualquier precio. El parque eólico se pretende instalar en una de las zonas incluidas en la Red Natura, que viene avalada por Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Alava. La implantación de este parque supondrá un tremendo impacto ambiental por el gran tamaño de sus generadores, construcción de pistas, caminos, etc. Declara que su grupo está a favor de otras energías renovables eficientes y a pequeña escala, que también se están fomentando desde Europa, como son las comunidades energéticas.

Por otro lado, señala que no siempre se tiene en cuenta la opinión de las Juntas Administrativas, como es el caso del tema del Tren de Alta Velocidad, también tratado en esta Sesión.

Interviene el Sr. Concejales Antonio Fernández de Palomares para indicar que las Juntas Administrativas afectadas van a proponer que las líneas eléctricas sean soterradas para evitar impacto.

El Sr. Concejales Javier Gallego interviene para señalar que los residuos producidos por la restitución de las placas solares utilizadas en las comunidades energéticas también son contaminantes.

El Sr. Concejales Iñigo Martínez de Trespuentes finaliza diciendo que el alcalde va a cesar en su puesto por jubilación, pero dejará una mala herencia a los jóvenes del municipio.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 2 votos a favor y 5 en contra; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo EHBILDU; VOTOS EN CONTRA: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno: No prospera el emplazamiento del grupo EHBILDU para presentación de alegaciones al proyecto del Parque Eólico Arkamo.

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- **OFERTA DE GOIENER SOBRE FACTURAS DE SUMINISTRO ELECTRICO**

El Sr. Concejales Jose M<sup>a</sup> Martioda desea saber por qué desde el Ayuntamiento se instó a Goiener para que presentara oferta para el suministro eléctrico, pero únicamente sobre los puntos de suministro que generan menos gasto.

Preguntada por esta cuestión, contesta la secretaria que, en todos los casos en que diferentes empresas eléctricas han pedido información para ofertar al suministro de luz de edificios municipales y de alumbrado público, desde las oficinas municipales se ha entregado información de la totalidad de los puntos de suministro.

- **COMPARECENCIA DEL SR. ALCALDE ANTE EL JUZGADO**

Los Sres. Concejales del grupo EHBILDU desean saber por qué no se ha contestado a las aclaraciones pedidas en el punto de Ruegos y Preguntas del pleno anterior, relacionadas con la comparecencia del Alcalde ante el Juzgado, al parecer por algún tema relativo a la Junta Administrativa de Villaluenga.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que no ha preparado esta cuestión, pero buscará la información relacionada con el tema y se dará contestación.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las 11 horas y veinte minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.